



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 030 -2013.GR.APURIMAC/GG.

Abancay; 01 ABR. 2013

### VISTO:

La Opinión Legal N° 79-2013-GR.APURIMAC/DRAJ/YCT, Informe N° 103-GR.APURIMAC-GG/ORPI, Informe N° 08-2013/ORPI/MARS, demás documentos que se adjuntan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Directoral Regional N° 002-2013-GR-APURIMAC/DRA de fecha 07 de Enero del 2013, suscrito entre la empresa "APU PACHAMAMA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.R.Ltda" y el Director de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para la contratación de servicios de formulación de estudios de pre inversión a nivel de perfil del proyecto: "**Mejoramiento de la Competividad de la Cadena Productiva de Pejerrey en la Región Apurímac**", teniendo como fecha de entrega sesenta (60) días calendarios, contados desde el día siguiente de la suscripción;

Que, mediante Informe N° 02/GRA/ORPI/APU-PACHAMAMA, de fecha 18 de Febrero del 2013, el Ing° Duban S. Contreras Flores en su calidad de Gerente General de la Empresa "APU PACHAMAMA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.R.Ltda", solicita ampliación de plazo por veinte (20) días adicionales al establecido en el contrato antes referido, indicando como causales, **1) Que las fechas programadas para evaluación y trabajo de campo a las lagunas del mencionado proyecto, el mal estado de las carreteras que se vieron interrumpidas por las fuertes precipitaciones no han permitido que mencionadas evaluaciones se lleven a cabo en las fechas programadas. 2) Asimismo se ha solicitado a la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Apurímac, tanto a las Oficinas de Abancay y Andahuaylas, información estadística e histórica de actividades inherentes a los servicios que brinda y a la fecha aún no han sido facilitados;**

Que, mediante Informe N° 08-2013/ORPI/MARS, de fecha 13 de Marzo del 2013, el Formador de Proyecto, emite Informe Técnico sobre ampliación de plazo de entrega de PIP: "**Mejoramiento de la Competividad de la Cadena Productiva del Pejerrey en la Región Apurímac**", recomendando la procedencia por las condiciones desfavorables y factores que han generado la solicitud de prorroga, asimismo encomienda al Director de la Oficina Regional de Pre Inversión, solicitar informe Legal respecto a la solicitud de la Empresa "APU PACHAMAMA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.R.Ltda";





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

030



Que, las causales invocadas por la empresa "APU PACHAMAMA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.R.Ltda", encajan en lo dispuesto por el numeral 4) del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, asimismo el párrafo siguiente del mismo artículo en mención señala que: "**El contratista deberá solicitar ampliación de plazo dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o de finalización el hecho generador del atraso paralización**". En este orden de ideas, se tiene que en fecha 19 de febrero del presente año la empresa solicitó ampliación de plazo por veinte (20) calendarios a la entidad, habiendo transcurrido el plazo establecido por Ley (10 días hábiles), para emitir el respectivo pronunciamiento, debe entenderse como aprobada.

Que, en la solicitud presentada por el Representante Legal de la Empresa "APU PACHAMAMA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.R.Ltda", no hace referencia sobre los gastos generales, al respecto el entidad deja claro que según lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "**las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados**", no habiendo acreditación alguna sobre el asunto de la materia, la petición debe ser concedida sin reconocimiento de gastos generales.

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, modificado por las Leyes N° 27950 y 28139, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, y las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 09 de Enero del 2013.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la ampliación de plazo N° O1, por veinte (20) días calendarios, solicitada por el Gerente General de "APU PACHAMAMA CONSULTORA Y EJECUTORA S.R.Ltda", para la presentación de los entregables en el proceso formulación de estudio de pre inversión a nivel de perfil de proyecto "**Mejoramiento de la Competividad de la Cadena Productiva del Pejerrey en la Región Apurímac**", sin reconocimiento de los gastos generales que ocasiones esta ampliación, en merito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- SUSCRIBIR**, la adenda N° 01 al Contrato Directoral Regional N° 002-2013-GR-APURIMAC de fecha 07 de Marzo del 2013, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 27 de Marzo del presente año.





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL**



**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la empresa "APU PACHAMAMA CONSULTORA Y EJECUTORA S.R.Ltda" para los fines que estimen conveniente.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Oficina Regional de Pre Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE**



*[Handwritten Signature]*

**Ing. JOHNNY O. ANGULO RIOS**  
**Gerente General**  
**Gobierno Regional de Apurímac**



JOAR/GG  
 RJH/DRAL  
 YCT/Abog



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC  
 ES COPIA DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*

Bertha Castañeda Velasquez  
 FEDATARIA

Reg. N° \_\_\_\_\_ Fecha **02 ABR. 2013**

